



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Jueves 11 de Octubre de 2018

NÚM. 96

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO, MICHOACÁN

CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018-2021 DE COENEO DE LA LIBERTAD, MICHOACÁN

En la Población de Coeneo de la Libertad, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 28 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en debida forma, en el recinto oficial que ocupa la sala de Cabildo ubicada dentro de las instalaciones del Palacio Municipal de esta población de Coeneo de la Libertad, Michoacán, los Ciudadanos, ARIEL TRUJILLO CÓRDOVA, Presidente Municipal; Licenciada FABIOLA FLORES RUIZ, Síndico Municipal; los Regidores: Ciudadanos FERNANDO AMBRIZ ARÉVALO, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA ROMERO, KRISTIAN GONZÁLEZ PÉREZ, YOLANDA HEREDIA MENDOZA, LUCRECIA MARISA GARCÍA BEDOLLA, Licenciada YUNUÉN RAMÍREZ GUZMÁN, y Licenciada MÓNICA VALPUESTA GIL; con la finalidad de llevar a cabo Sesión Extraordinaria de Cabildo, a la que fueron convocados previamente, con fundamento en los artículos 26 al 31 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, teniendo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- Creación y Aprobación del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.
- 6.- ...

.....  
 .....  
 .....

**QUINTO.-** En uso de la palabra el Secretario manifestó que en este punto corresponde la Creación y Aprobación del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, cuyas funciones y atribuciones serán las siguientes:

- I. Celebrar concursos para la adjudicación de contratos en los términos aprobados por el Ayuntamiento;
- II. Proponer modificaciones a las disposiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento;
- III. Proponer al Ayuntamiento previo dictamen, la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor, el pago de indemnización a los proveedores que, en su caso, se consideren procedentes, así como las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de contratos;
- IV. Publicar en el diario de mayor circulación, y en las páginas electrónicas oficiales y establecidas por la ley, la convocatoria del concurso sobre obra pública y adquisición de bienes, de conformidad con las bases aprobadas por el Ayuntamiento y las disposiciones aplicables de la Ley de la materia;
- V. Realizar las licitaciones públicas conducentes;
- VI. Fijar las normas conforme a las cuales se deberán conducir las dependencias y entidades al celebrar contratos de obra pública, adquirir mercancías, materias primas y contratar servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, que requieran para el cumplimiento de sus atribuciones;
- VII. Establecer las bases para contratar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles que se requieran, cualquiera que sea la modalidad y forma que se adopte;
- VIII. Aprobar los formatos para documentar los pedidos o contratos de obra pública, adquisiciones de mercancía, materias primas, bienes muebles e inmuebles;
- IX. Solicitar apoyo al Gobierno del Estado para la negociación de contratos de obra pública, adquisición de bienes muebles e inmuebles y en la

contratación de servicios relacionados con éstos;

- X. Revisar los sistemas para la ejecución de las obras públicas y para las adquisiciones, estableciendo las medidas pertinentes para mejorarlos;
- XI. Determinar los paquetes de obra y los bienes de uso generalizado que se contratarán en forma consolidada, con el objeto de que se obtengan las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad así como determinar la dependencia que llevará a cabo los contratos respectivos;
- XII. Dictaminar sobre la procedencia de celebrar licitaciones públicas, así como los casos en que no se celebran por encontrarse en alguno de los supuestos de excepciones previstas en la legislación aplicable;
- XIII. Registrar las operaciones que se realicen en las materias de planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, remodelación, demolición y control de las obras públicas, las adquisiciones, contratación, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios relacionados con los mismos que realicen las dependencias y entidades del gobierno municipal de Coeneo;
- XIV. Revisar y aprobar en su caso los programas y planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de los fines y funciones del Comité;
- XV. Analizar y aprobar en su caso los informes que le rindan los departamentos relacionados con las actividades del Comité;
- XVI. Examinar el proyecto y presupuesto de ingresos y egresos para cada ejercicio anual;
- XVII. Revisar y aprobar en su caso, los procedimientos necesarios que el oficial mayor, director de obras públicas y demás directores de los departamentos que conforman el Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán someta a su consideración;
- XVIII. Autorizar la estructura administrativa del Comité, asignando las funciones de acuerdo con las necesidades de éste; y,
- XIX. Hacer cumplir y sujetarse a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e

Inmuebles del Municipio de Coeneo vigente, así como las demás disposiciones, leyes, reglamentos y normas aplicables al ámbito municipal.

Se creará el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Coeneo, como un Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal. Éste contará con los recursos materiales y financieros necesarios para su operación y tendrá su domicilio en el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Coeneo.

Acto seguido el Presidente Municipal propuso a las personas que conformarán el Comité, el cual se integra de la siguiente manera:

Presidente Municipal, C. ARIEL TRUJILLO CÓRDOVA, Presidente del Comité (con voz y voto).

Profr. DAUNI JERÓNIMO TAPIA, Secretario del Comité (con voz).

Tesorero Municipal, Ing. RAQUEL RANGEL ZAVALA, (con voz y voto).

Director de Obras Públicas, Arq. ANTONIO SALINAS VARGAS, (con voz y voto).

Oficial Mayor, C. RAFAEL GALVÁN SALINAS, (con voz y voto).

Contralora, Dra. JESSICA VALDEZ ÁVILA, (con voz).

Regidor, Lic. MÓNICA VALPUESTA GIL, (con voz).

Regidor, Lic. YUNUÉN RAMÍREZ GUZMÁN, (con voz).

Regidor, C. LUCRECIA MARISA GARCÍA BEDOLLA, (con voz).

Regidor, C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA ROMERO, (con voz).

Regidor, C. FERNANDO AMBRIZ ARÉVALO, (con voz)

**El Presidente del Comité** tendrá como funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Planear y dirigir los trabajos a desarrollar por el Comité;
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades del Comité para su ejecución mediante los acuerdos correspondientes;

- c) Vigilar que los acuerdos del Comité se cumplan;
- d) Tener voto de calidad;
- e) Factibilidad de proponer, analizar y votar en la decisión de compra, contrato de adquisiciones, obra pública, enajenaciones y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; y,
- f) Las demás que acuerde el Comité.

**El Secretario del Comité**, tendrá las siguientes facultades:

- a) Convocar, conducir las sesiones del Comité;
- b) Elaborar la documentación, actas, acuerdos y demás documentos que se emitan por el Comité;
- c) Diseñar o modificar los formatos necesarios para cubrir el proceso de las operaciones que regule el Comité de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios de bienes muebles e inmuebles del Municipio de Coeneo vigente;
- d) Analizar y opinar en torno al programa de presupuestos anuales que las dependencias presenten en relación con la obra pública, adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios;
- e) Revisar que los requisitos, ordenes de compra, contratos de adquisiciones y facturación en su caso, estén apegados a los lineamientos emitidos en la materia;
- f) Intervenir en la recepción de los bienes, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad o en su caso hacer las reclamaciones pertinentes;
- g) Integrar y mantener actualizado el padrón de proveedores y padrón de contratistas, previo análisis de éstos;
- h) Solicitar a los proveedores y contratistas cotización de sus productos y servicios e informar al Comité de las características y comparativos correspondientes;
- i) Proponer al Comité los procedimientos pertinentes para optimizar las adquisiciones arrendamientos y contrataciones de servicios que se celebren;
- j) Registrar las operaciones que se realicen; y,

k) Las demás que el Comité le asigne o le confiera.

Los **integrantes del Comité con voz y voto** tendrán las siguientes funciones:

- a) Ellos tendrán el voto en las decisiones y acuerdos a los que se lleguen en relación con el desarrollo de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, contrataciones de bienes muebles e inmuebles;
- b) Intervenir y verificar las licitaciones y concursos que se celebren en relación con las materias del Reglamento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Coeneo vigente, así como las normas y reglamentos municipales y del Estado de Michoacán en materia de las acciones a realizar;
- c) Analizar, opinar y votar en torno al programa de presupuestos anuales que las dependencias presenten en relación con la obra pública, adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios;
- d) Aprobar las normas conforme a las cuales se deberá conducir el Ayuntamiento al adquirir mercancía, materias primas y contratar servicios de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles;
- e) Autorizar los formatos de contratos, de obra pública, compra, adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- f) Autorización de los tipos de contratación en relación con la obra pública propuestos por el departamento de obra pública del municipio;
- g) Intervenir en la recepción de los bienes, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad en su caso hacer las reclamaciones pertinentes;
- h) Solicitar a los proveedores y contratistas cotización de sus productos y servicios, autorizar aquellas que cumplan con todos los lineamientos y requisitos, en materia económica y funcional; y,
- i) Las demás que el Comité le asigne o le confiera.

Los **integrantes del Comité con voz**, tendrán las siguientes funciones:

- a) Vigilar y proponer proyectos en materia de contratación, compra, adjudicación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- b) Tendrán el derecho a voz en el ejercicio de sus facultades, podrán verificar en cualquier tiempo las adquisiciones y servicios que se realicen y corroborar que se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ley y reglamentos vigentes;
- c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Comité;
- d) Formular y proponer al Comité los lineamientos en materia de planeación, programación y control de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles;
- e) Proponer al Comité la adquisición de bienes de uso generalizado que por sus características sea susceptible de adquirirse en forma consolidada, apegado al Programa Anual de Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
- f) Analizar y opinar en torno al programa de presupuestos anuales que las dependencias presenten en relación con la obra pública, adquisiciones, arrendamientos, y contratación de servicios;
- g) Revisar que los requisitos, órdenes de compra, contratos de adquisiciones y facturación en su caso, estén apegados a los lineamientos emitidos en la materia;
- h) Intervenir en la recepción de los bienes, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad o en su caso hacer las reclamaciones pertinentes;
- i) Proponer al Comité los procedimientos pertinentes para optimizar las adquisiciones arrendamientos t contrataciones de servicios que se celebren;
- j) Verificar las operaciones que se realicen, en torno a la contratación, compra, arrendamiento, de obra pública, materiales y bienes muebles e inmuebles; y,
- k) Las demás que el Comité le asigne o le confiera.

Las Sesiones del Comité se llevarán a cabo en la sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, y deberán sujetarse al siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del orden del día.
- 2.- Lista de asistencia.
- 3.- Declaración de existencia del Quórum Legal.
- 4.- Desahogo de los puntos del orden del día.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Lectura de acuerdos y comisiones.
- 7.- Cierre de la Sesión y firma del Acta.

El Secretario convocará a las sesiones ordinarias o extraordinarias, debiéndose señalar el orden del día al que se sujetará la sesión. Para que las sesiones sean válidas se requiere la asistencia de más de la mitad de los integrantes del Comité, y que sean dirigidas por el Presidente del Comité. No podrán presidir las sesiones los servidores públicos municipales que sólo tiene derecho a voz. Para que los acuerdos sean válidos tiene que estar estipulado y descrito en el acta del día, la votación llevada a cabo por los integrantes del Comité con voz y voto.

Una vez presentada la conformación del Comité de Obra, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Bienes Muebles e Inmuebles, así como la descripción de las diferentes funciones y atribuciones de éste y de los integrantes que lo conforman. Se puso a consideración de los integrantes del Honorable

Ayuntamiento para su aprobación, la cual se obtuvo por **UNANIMIDAD** de votos a favor.

**SEXTO.-** Una vez agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 11:00 horas del día 28 de septiembre del año 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron. DOY FE.

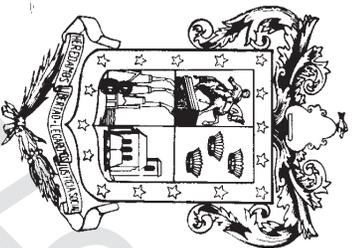
ARIEL TRUJILLO CÓRDOVA, PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
LICENCIADA FABIOLA FLORES RUIZ, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmados).

#### REGIDORES

FERNANDO AMBRIZ ARÉVALO.- MARÍA DE LOS  
ÁNGELES GARCÍA ROMERO.- KRISTIAN GONZÁLEZ  
PÉREZ.- YOLANDA HEREDIA MENDOZA.- LUCRECIA  
MARISA GARCÍA BEDOLLA.- LICENCIADA YUNUÉN  
RAMÍREZ GUZMÁN.- LICENCIADA MÓNICA  
VALPUESTA GIL. (Firmados).

LICENCIADO FAVIO HERRERA GÓMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL